Constancia Secretarial: 3 de octubre de 2022, a Despacho del señor Juez indicando que dentro del proceso de referencia se incurrieron en errores al momento de correr traslado de las excepciones de mérito. Sírvase Proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná-Caldas, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00121-00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Ángela Viviana López García
Demandada	Jhony Alexander González
Sustanciación	657

En virtud al memorial antecedente, y en procura del art. 286 del Código General del Proceso, el Despacho indica que en efecto se cometió error en el auto No. 800 del 27 de septiembre de 2022; en tanto, se les corrió traslado a las excepciones de mérito como si se tratase de un proceso verbal. En este sentido, se CORRIGE el referido auto y se indica que se corre traslado de las excepciones de mérito por un término de 10 días, tal y como lo contiene el art. 443 del C.G.P., de la siguiente forma:

Fijación en lista el 4 de octubre de 2022.
Término traslado: 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 de octubre de 2022.

Igualmente, frente al traslado de recurso de reposición aportado el día 15 de septiembre de 2022, se aclara que de este se corrió traslado de la siguiente forma:

Fijación en lista el 19 de septiembre de 2022.
Término de traslado: 20, 21 y 22 de septiembre de 2022.

Finalmente, al tratarse de errores que no cambiaban el sentido del auto mencionado anteriormente, se entienden corregidos y aclarados por medio del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS

CERTIFICO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 153 del 04 de OCTUBRE de 2022

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario